

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Agricultura y Agua

11174 Orden de 6 de julio de 2011 de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2011 de las subvenciones del Programa Nacional de Selección Genética para la resistencia a las encefalopatías espongiiformes transmisibles en ovino.

Mediante la Orden de 30 de junio de 2006, de la Consejería de Agricultura y Agua, se aprueba la normativa básica y la convocatoria para el año 2006, de las subvenciones del programa nacional de selección genética para la resistencia a las encefalopatías espongiiformes (B.O.R.M. nº 160, de 13 de julio de 2006).

Teniendo en cuenta la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su aplicación para todas las ayudas concedidas por la Administración Regional.

Considerando que la última convocatoria para las subvenciones del programa nacional de selección genética para la resistencia a las encefalopatías espongiiformes tuvo lugar en el año 2008 mediante Orden de 22 de septiembre de 2008 de la Consejería de Agricultura y Agua.

Mediante la presente Orden se convocan, para el ejercicio 2011, las subvenciones del programa nacional de selección genética para la resistencia a las encefalopatías espongiiformes.

En su virtud y conforme a las facultades que me atribuye la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo:

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto convocar, para el ejercicio 2011, las subvenciones del programa nacional de selección genética para la resistencia a las encefalopatías espongiiformes, cuyas bases reguladoras se encuentran contenidas en la Orden de 30 de junio de 2006, de la Consejería de Agricultura y Agua, (B.O.R.M. nº 160, 13/07/2006), en aplicación del Real Decreto 1312/2005, de 4 de noviembre, por el que se establece el Programa nacional de selección genética para la resistencia a las encefalopatías espongiiformes transmisibles en ovino, y la normativa básica de las subvenciones para su desarrollo.

Artículo 2. Financiación.

La concesión y pago de estas ayudas se efectuará con cargo a la partida presupuestaria 17.05.00.712F.770.04, proyecto de inversión 35856, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011, por un importe global de 40.006 €. Su financiación se efectuará por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación con cargo a los

Presupuestos Generales del Estado para el año 2011, así como fondos propios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la línea de ayuda prevista en el artículo 20 c) del Real Decreto 1312/2005.

Artículo 3. Beneficiarios.

1. Tendrán la consideración de beneficiarios aquellos ganaderos titulares de explotaciones que cumplan el requisito de ser propietarios de animales reproductores ovinos, machos, mayores de seis meses de edad, inscritos en un libro genealógico, con algún alelo VRQ en su genotipo, que hayan sido eliminados de la reproducción, por sacrificio o castración, en el periodo comprendido desde la finalización del plazo de solicitud correspondiente a la última convocatoria de estas ayudas hasta la fecha de la solicitud para la presente convocatoria.

2. Los solicitantes acreditarán no encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, extremo que se acreditará mediante declaración responsable ante autoridad administrativa o notario público conforme al modelo que se adjunta como Anexo II a la presente Orden.

3. Los solicitantes deberán hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en el artículo 14.1e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y artículo 11b) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 4. Solicitud y plazo de presentación.

1. La solicitud en modelo normalizado se presentará en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Agua de la Región de Murcia (Plaza Juan XXIII, s/n., Murcia, C.P. 30008) o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. La solicitud deberá ir acompañada de los documentos relacionados en el artículo 5 de las bases reguladoras, incluyendo declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones o incompatibilidades previstas en la Ley 38/2003, General de subvenciones, según modelo que se adjunta como Anexo II de la Orden 30 de junio de 2006.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir de la entrada en vigor de esta Orden.

4. La presentación de solicitud de la ayuda implicará autorizar a la Consejería de Agricultura y Agua a recabar de la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Agencia Estatal de la Administración tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social del solicitante.

Artículo 5. Criterios de otorgamiento.

La concesión de las ayudas previstas en esta Orden, se realizará por parte de la Comisión de Valoración contemplada en el artículo 6 de las bases reguladoras.

En cualquier caso, tendrá prioridad el pago de sacrificio frente a castración y la subvención de las actuaciones más antiguas frente a las más recientes.

Artículo 6. Instrucción y resolución del procedimiento.

1. El órgano competente para la instrucción del procedimiento será el Servicio de Producción Animal de la Dirección General de Ganadería y Pesca, correspondiendo al Consejero de Agricultura y Agua la resolución de concesión o denegación de las ayudas solicitadas, que en todo caso deberá ser dictada y notificada en el plazo máximo de seis meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de finalización del plazo para la presentación de solicitudes.

2. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas por silencio administrativo.

Artículo 7. Recursos.

Contra las resoluciones expresas o presuntas, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo, en plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación de la misma, o potestativo de reposición en el plazo de un mes, igualmente contado a partir del día siguiente a la notificación de la resolución, sin perjuicio de que se ejercite cualquier otro que se estime oportuno.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, a 6 de julio de 2011.—El Consejero de Agricultura y Agua, Antonio Cerdá Cerdá.



ANEXO I
SOLICITUD DE AYUDA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA NACIONAL DEL
GENOTIPADO OVINO, CONTEMPLADA EN EL REAL DECRETO 1312/2005

DATOS DEL TITULAR

Número de expediente	Fecha de entrada:	
Apellidos y nombre o razón social:		NIF/CIF
Domicilio:		Teléfono:
Código Postal:	Municipio:	Provincia:

DATOS DE LA EXPLOTACIÓN

Nombre:	Dirección:	Teléfono:																				
Término Municipal:	Provincia:	Código de Explotación o número de cartilla ganadera: <table border="1"> <tr> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> </table>																				

DATOS PARA EL PAGO

Entidad Financiera:																		
Código Banco			Código sucursal			Control			Número de cuenta o libreta									

DECLARA:(1)

Que es titular de la explotación que se describe en el presente impreso y que dicha explotación esta inscrita en el Registro de Explotaciones y en el Registro genealógico correspondiente de la especie ovina.....raza/ s.....

AUTORIZA:

A LA CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y AGUA, a acceder a la información vía telemática sobre la situación de encontrarse al corriente de pago con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Seguridad Social y Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el concreto procedimiento que se deriva de esta solicitud.

SE COMPROMETE:

1. A facilitar la realización de controles que la autoridad competente considere oportuno realizar en su explotación.
2. A devolver las cantidades que pudieran percibir indebidamente por esta ayuda incrementadas, en su caso, con el interés legal del dinero.

SOLICITA:

1. Le sea concedida la subvención de.....euros, contemplada en el artículo 20. a) del Real Decreto 1312/2005.
2. Le sea concedida la subvención de.....euros, contemplada en el artículo 20. b) del Real Decreto 1312/2005.
3. Le sea concedida la subvención de.....euros, contemplada en el artículo 20 c) del Real Decreto 1312/2005, por el número de animales de la especie.....raza/ s.....relacionadas a continuación:

nº de identificación (2)	edad	sexo	Sacrificio / castración (3)	nº de identificación (2)	edad	sexo	Sacrificio / castración (3)

(1) Rellenar exclusivamente para la solicitud de la ayuda contemplada en el artículo 20.c)

(2) Número de identificación del libro genealógico o bien del Transponder.

(3) Indicar el destino del animal con S si es el sacrificio o con C si es castración.

En.....a.....de.....de.....

(firma)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA Y AGUA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA



ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^a.....en calidad de
..... a efectos de su justificación, declaro que la entidad solicitante no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias a las que se refiere el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impidan obtener la condición de beneficiario de la subvención solicitada.

Y para que así conste y surta los efectos previstos en el citado artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, firmo la presente declaración responsable,

En _____ a ____ de ____ de 200__ .

Fdo.: _____.